

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 7795EC9A198074C2D81CCA4312029554457 E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

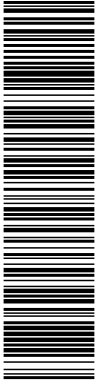


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 18 de noviembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40

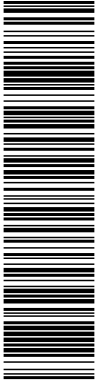


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 778EFC9A198074C2D81CCA4312029554457 E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de noviembre de 2022**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

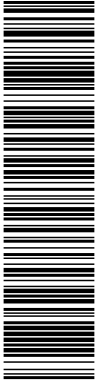
En Mérida a 18 de noviembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 778EFC9A198074C2D81CCA4312029554457 E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819\_LUZKS-BEW5A-S3OMC-779EFC9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, en las fechas 11 y 14 de noviembre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

- No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA IMPOSICIÓN AL CONTRATISTA IMESAPI S.A. POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO PAVIMENTACIÓN CALLES FÉLIX VALVERDE LILLO, CAMILO JOSÉ CELA Y ARZOBISPO MAUSSONA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“ANTECEDENTES**

*Con fecha 22 de agosto del 2.022 por responsable del contrato D. Ignacio Candela, se presenta informe en el que se propone la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato de las “Pavimentación calles Félix Valverde Lillo, Camilo José Cela y Arzobispo Maussona”.*

*Con fecha 22 de septiembre del 2.022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación, procedimiento y valoración de las penalidades.*

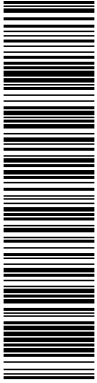
*Con fecha 23 de septiembre del 2.022, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se dicta resolución por la que se resuelve incoar el procedimiento sumario para acordar, si procede, la imposición de penalidades por incumplimiento contractual al contratista IMESAPI S.A, adjudicatario del contrato “Pavimentación calles Félix Valverde Lillo, Camilo José Cela y Arzobispo Maussona” como presunto responsable de la demora en la ejecución del contrato*

*Concedido al adjudicatario y avalista un plazo cinco días naturales a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes, por el mismo, con fecha 30 de septiembre del 2.022 se presenta escrito de alegaciones en el que se indica: que se declare nulo de pleno Derecho la resolución de imposición de penalidades por haberse incoado con posterioridad a la finalización del contrato.*

*Con fecha 10 de octubre del 2.022, por el responsable del contrato se informa sobre las alegaciones presentadas por el adjudicatario ratificando su informe anterior e informando que una vez que se finaliza la obra es cuando se puede ver cuál ha sido el retraso en la ejecución de la obra.*

*Con fecha 20 de octubre del 2.022, por el Gabinete Jurídico se emite informe en el que se indica que procede la imposición de sanciones por la demora en la ejecución del contrato*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*HECHOS PROBADO*

*A la vista de los antecedentes señalados se deriva que el adjudicatario del contrato se ha demorado en la ejecución del contrato, incumplimiento sus obligaciones contractuales*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, los indicados hechos probados responden a una imposición de penalidades.*

*De la mencionada infracción se considera responsable a la entidad mercantil, IMESAPI S.A adjudicataria del contrato.*

*Considerando que no concurren en el presente caso circunstancias de reincidencia que aconsejen la aplicación de los porcentajes máximos de la multa coercitiva, se propone la aplicación del porcentaje mínimo sobre el precio de adjudicación.*

*Resultando que el importe de adjudicación sin IVA es de 1.186.901,71 euros, la multa coercitiva por incumplimiento de los plazos establecidos sería el 0,60 % es decir 26.349,18 euros.*

*Visto informe emitido con fecha 14 noviembre del 2.022 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

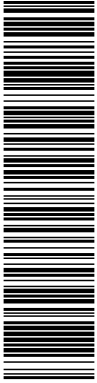
*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** *Desestimar las alegaciones presentadas por el adjudicatario por los motivos expresados en el informe del responsable del contrato, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución*

**SEGUNDO:** *Imponer al contratista, IMESAPI S.A adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 26.349,18 euros por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistente en la demora en la ejecución del contrato.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 7795FC9A198074C2D81CCA4312029554457 E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**TERCERO:** *Notificar el presente acuerdo a los interesados, director de la obra, avalistas y a los servicios económicos a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.”*

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero:** Desestimar las alegaciones presentadas por el adjudicatario por los motivos expresados en el informe del responsable del contrato, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución

**Segundo:** Imponer al contratista, IMESAPI S.A adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 26.349,18 euros por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistente en la demora en la ejecución del contrato.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, director de la obra, avalistas y a los servicios económicos a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la sección Municipal de Contrataciones la realización de cuentas trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a los interesados, director de la obra y avalistas.

**Quinto.-** Asimismo, dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA DIGITAL PARA LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES.**

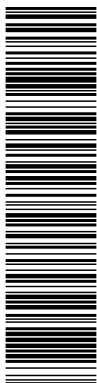
Por la Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Con fecha 16 de mayo de 2022, por la Concejal Delegada de Servicios Sociales ,Dña. Catalina Alarcón Frutos se formula propuesta para la contratación de la puesta en marcha de la escuela digital para los colectivos más vulnerables.*

*La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/01/2023 13:40



*La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego de prescripciones técnicas.*

*Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:*

- Tipo de Contrato: Servicio*
- Objeto Contrato: Puesta en marcha de la escuela digital para los colectivos más vulnerables*
- Procedimiento de Contratación: Abierto*
- Tramitación: Ordinaria*
- División de lotes: Si*
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 173.200,29 €*
- Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.*
- Plazo de Ejecución:*
  - Lote 1: 12 meses*
  - Lote 2: 9 meses*
  - Lote 3: 30 días máximo*
  - Prorroga del contrato : no*

*El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:*

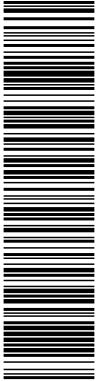
FINANCIACIÓN				
Fase	Ejercicio	Cuantía Fondos FEDER EDUSI 80%	Cuantía Ayuntamiento Mérida 20%	Total
Ejecución	2022-22023	138.560,232	34.640,058	173.200,29

Lote 1				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2022		55.578,96	6 meses
Ejecución	2023		55.578,96	6 meses
		TOTAL	111.157,93	

Lote 2				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2022		19.564,346	6 meses
Ejecución	2023		9.782,172	3 meses
		TOTAL	29.346,52	

Lote 3				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 778EFC9A198074C2D81CCA4312029554457E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Ejecución	2022		32.695,84	
		TOTAL	32.695,84	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 14/06/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 08/07/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- IMAGINA BIENESTAR S.L: que licita al LOTE 1
- FUNDACIÓN DON BOSCO: que licita a los LOTES 1 Y 2.
- No hay licitadores para el LOTE 3

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 19/09/22, se excluyó a IMAGINA BIENESTAR SL, por superar su oferta económica el importe establecido para el tipo de licitación en el lote 1.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10/10/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a:

- Lote 1: Planificación, organización e impartición de la formación de desarrolladores Web Full-Stack; adjudicatario: Fundación Don Bosco Salesianos Social (CIF G14522171), por importe de 87.520,72 €, IVA excluido.
- Lote 2: Programa Prelaboral tecnológico y digital para jóvenes en riesgo de exclusión social; adjudicatario: Fundación Don Bosco Salesianos Social (CIF G14522171), por importe de 24.058,46 €, IVA excluido.

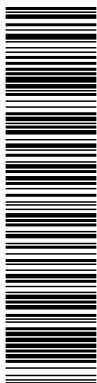
por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Lote 1: Planificación, organización e impartición de la formación de desarrolladores Web Full-Stack:

Nº	ENTIDAD/EMPRESA	Puntuación oferta económica	Puntuación informe técnico	Total de puntos
01	Fundación Don Bosco Salesianos Social	60	39	99



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819\_LUZKS-BEW5A-S3OMC-7795EC9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



02	Imagina Bienestar S.L	x	10	10
----	-----------------------	---	----	----

Lote 2: Programa Prelaboral tecnológico y digital para jóvenes en riesgo de exclusión social:

Nº	ENTIDAD/EMPRESA	Puntuación oferta económica	Puntuación informe técnico	Total de puntos
01	Fundación Don Bosco Salesianos Social	60	39	99

*Igualmente acuerda proponer la declaración como desierto del lote 3, Suministro y montaje de equipamiento necesario para el desarrollo de la formación del lote 1 y el lote 2, por ausencia de licitadores.*

*El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.*

*Con fecha 17 de noviembre de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

*Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.*

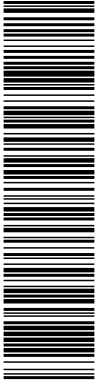
A la vista de lo anterior, la Delegada de Contrataciones propone declarar válida la licitación de los lotes 1 y 2, así como su adjudicación a los licitadores con mayor puntuación; toda vez, que se declara desierta la licitación del lote 3.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de puesta en marcha de la escuela digital para los colectivos más vulnerables en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en sus lotes 1: Planificación, organización e impartición de la formación de desarrolladores Web Full-Stack, y 2: Programa Prelaboral tecnológico y digital para jóvenes en riesgo de exclusión social a Fundación Don Bosco Salesianos Social, con CIF G14522171 y con domicilio en calle San Francisco de Sales, 1, 14010, de Córdoba, por el siguiente importe:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 779EFC9A198074C2D81CCA4312029554457 E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Lote 1: Planificación, organización e impartición de la formación de desarrolladores Web Full-Stack:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	7.293,41	0	7.293,41
2023	80.227,31	0	80.227,31
<b>Total</b>	<b>87.520,72</b>	<b>0</b>	<b>87.520,72</b>

Lote 2: Programa Prelaboral tecnológico y digital para jóvenes en riesgo de exclusión social:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	2.673,17	0	2.673,17
2023	21.385,29	0	21.385,29
<b>Total</b>	<b>24.058,46</b>	<b>0</b>	<b>24.058,46</b>

Por lo que se refiere a Lote 3, Suministro y montaje de equipamiento necesario para el desarrollo de la formación del lote 1 y el lote 2, se declara desierto por ausencia de licitadores.

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a Dña. Sandra Muñoz Pérez de las Vacas, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e28819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 779EFC9A198074C2D81CCA4312029554457 E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a la responsable del contrato; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal es el siguiente:

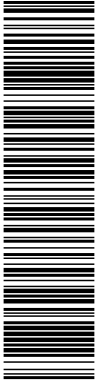
*“Con fecha 29.07.2022 por la Concejala Delegada de Contratación se formula propuesta para la contratación de la obra de adecuación de las instalaciones de la nueva sede de la Policía Municipal.*

- La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto Técnico.*
- La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.*
- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:*
- Tipo de Contrato: obra*
- Objeto del Contrato: obra de adecuación de las instalaciones de la nueva sede de la Policía Municipal.*
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado*
- Tramitación: Ordinaria*
- División de lotes: No*
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 600.000 €*
- Plazo de Ejecución: 4 meses*
- Prorrogas del contrato: No*

*El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:*

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio		Cuantía	Plazo ejecución

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



				(Meses)
Ejecución	2022		600.000,00 €	4

Por resolución de esta Delegación y con fecha 01/08/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10/08/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- AL SENERA: 567.600,00 € (469.090,91 + 98.509,09)
- SEHUCA: 566.400,01 € (468.099,18 + 98.300,83)
- CONCEPTO INGENIERÍA: 553.799,99 € (457.685,95 + 96.114,05)
- CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO: 589.620,00 € (487.289,26 + 102.330,74)
- AVAQUUS: 494.340,01 € (408.545,46 + 85.794,55)

Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 19/10/22 se constata en la oferta presentada por AVAQUUS EMERITA la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27/10/22 acuerda admitir la oferta en base a que *“presenta una justificación adecuada a la oferta en los términos del artículo 149 TRLCSP, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación, en definitiva, que en el precio ofertado por AVAQUUS S.A. se pueden ejecutar los trabajos proyectados, según las circunstancias normales de mercado.”*

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27/10/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AVAQUUS EMERITA, S.L.U. con CIF B06546915, por importe total de 494.340,01 €, desglosado en 408.545,46 € de base más 85.794,55 € de IVA, junto con el resto de su oferta técnica, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	Oferta económica	Menor huella carbono	Mejoras calidades	Mejoras materiales	Puntuación Total
AVAQUUS EMERITA	70,00	10,00	9,23	9,22	98,45

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/01/2023 13:40



AL SENERA S.L.U.	55,23	10,00	4,08	3,62	72,93
SEHUCA S.L.	55,65	10,00	0,00	0,00	65,65
CONCEPTO I. y C. S.L.U.	59,36	10,00	1,57	0,00	70,93
CONSTRUCCIONES SEVILLA S.A.	44,03	2,50	0,00	0,00	46,53

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 16 de noviembre de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Delegada propone a la Junta de Gobierno Local declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de adecuación de las instalaciones de la nueva sede de la Policía Municipal en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AVA-QUS EMERITA, S.L.U. con CIF B06546915.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

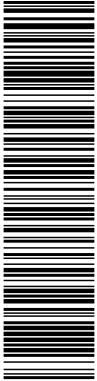
**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de adecuación de las instalaciones de la nueva sede de la Policía Municipal en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AVA-QUS EMERITA, S.L.U. con CIF B06546915, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	102.136,36	21.448,63	123.584,99
2023	306.409,10	64.345,92	370.755,02
<b>Total</b>	<b>408.545,46</b>	<b>85.794,55</b>	<b>494.340,01</b>

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819\_LUZKS-BEW5A-S3OMC-779EFC9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Designar a D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

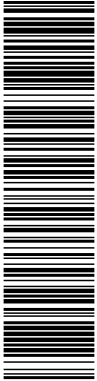
**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los responsables del contrato; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DA CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022. 1.- PROPUESTA DE BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE OEP EXTRAORDINARIA 2022. 2.- PROPUESTA DE BASES GENERALES DE PUESTOS DE ESTRUCTURA.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por el Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la información epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente

Celebrada Mesa de Negociación General de Empleados Públicos, previa convocatoria de sesión ordinaria de fecha de 17 de noviembre de 2022. Por unanimidad de los presentes, se adoptó la aprobación siguiente:

1.- BASES POR LA QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, MEDIANTE CONCURSO Y RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL FIJO, PARA PLAZAS DE LOS GRUPOS A1, A2, C1, C2 y AP Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL FIJO, PARA PLAZAS DEL GRUPO C2.

2.- BASES GENERALES SOBRE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE ESTRUCTURA DE LAS VACANTES EXISTENTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN DE LAS AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ENTIDADES Y ASOCIACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal es el siguiente:

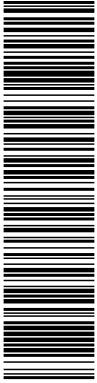
*“Que por parte de la Delegación de Servicios Sociales se va a continuar, como viene siendo habitual desde hace varios años, con las “Ayudas para alimentos y productos de primera necesidad a entidades y asociaciones con motivo de la campaña de Navidad 2022”, el objeto de la ayuda es cubrir determinados gastos considerados básicos, como alimentos y productos de primera necesidad, en el periodo de Navidad, siendo estas gestionadas por las asociaciones y organizaciones de la ciudad de Mérida.*

*Para este motivo el Excmo. Ayuntamiento de Mérida ha previsto, dentro de los presupuestos de Servicios Sociales de 2022, la partida económica 2311 48010 TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. CAMPAÑA DE NAVIDAD dotada con 60.000 €, donde serán cargadas las ayudas que se prestarán a los/as beneficiarios/as de estas ayudas, contando con la oportuna Retención de Crédito (RC).*

*Por otro lado se cuenta con el oportuno informe favorable del Gabinete Jurídico e informe de Fiscalización.*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819\_LUZKS-BEW5A-S3OMC-7795EC9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*A fin de seguir el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones,*

*SOLICITA:*

*1.- Aprobación de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022.*

*2º.- Autorizar a la Concejala-Delegada de Servicios Sociales para que mediante la Orden oportuna resuelva la concesión de las ayudas a las asociaciones y organizaciones que lo soliciten y que cumplan los requisitos exigidos.*

*3º.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones de dichas Bases a que haya lugar.*

*4º.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.”*

A la vista de la documentación presentada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobación de las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES, CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022.**

**Segundo.-** Autorizar a la Concejala-Delegada de Servicios Sociales a resolver los actos administrativos que deriven en la concesión de las ayudas a las asociaciones y organizaciones que lo soliciten.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicidad de las Bases.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LIMPIEZA VIARIA PARA LA APROBACIÓN DEL NUEVO PRECIO, PARA EL TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN RESTO, PROCEDENTES DE MUNICIPIOS CON RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN, VIDRIO Y ENVASES LIGEROS.**





Por la Sra. Carmona Vales, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo objeto es la aprobación del nuevo precio, para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y envases ligeros.

Estos precios a modificar, fueron, los aprobados por Resolución de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se aprueban las tarifas a percibir por Gespesa para el año 2021. Tras la aprobación previa de la Comisión de Seguimiento de la Concesión Demanial, reunida en la fecha 22 de diciembre de 2020.

Tras lo anterior, los valores para el ejercicio 2021, objeto de modificación, se reflejan en la siguiente tabla:

Servicio		TARIFA	
Tratamiento Residuos Domésticos	Tratamiento de la Fracción Resto, procedentes de municipios CON recogida selectiva. (papel – cartón, vidrio y envases ligeros)	30,84 €/tonelada	
	Tratamiento de la Fracción Resto, procedentes de municipios SIN recogida selectiva. (papel – cartón, vidrio y envases ligeros)	43,81 €/tonelada	
	Municipales	Tratamiento de fracción Envases Ligeros de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva.	Con impropios <20% 0,00 €/tonelada Con impropios >20 y <40% 15,42 €/tonelada Con impropios >40% 30,84 €/tonelada
		Tratamiento de fracción ORGÁNICA de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva.	Con impropios <5% 0,00 €/tonelada Con impropios >5 y <15% 15,42 €/tonelada Con impropios >15% 30,84 €/tonelada
			Tratamiento de fracción Voluminosos de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva.
	Particulares	Separados	28,36 €/tonelada
		Mezclados	43,79 €/tonelada

En base a lo anterior, la Delegada que suscribe eleva la siguiente

### PROPUESTA

En referencia al nuevo precio, para el tratamiento de la Fracción Resto, procedentes de municipios CON recogida selectiva (papel-cartón, vidrio y envases ligeros) o Tratamiento de Residuos Domésticos y Comerciales no peligrosos, la nueva tarifa a percibir por GESPEA para el año 2022 debe ser revisada.

A la vista de la factura de la empresa “ GESPEA “ número F/2022/2022, de fecha de emisión 22-02-2022, por un importe de 71,012,25 euros, correspondiente al periodo de facturación del 01-01-2022 al 31-01-2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de 2022, y a la vista de la resolución de la Junta de Extremadura con la revisión de precios, para el 2022 de fecha 13 de Octubre de 2021, para el tratamiento de la Fracción Resto, procedentes de municipios CON recogida selectiva (papel- cartón, vidrio y envases ligeros), es preciso adaptar los valores de dichos precios conforme a las siguientes cantidades:

**PRECIOS 2022**

SERVICIO	TARIFA €
1.- La revisión se encuentra respaldada por (se adjunta), Resolución de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 22 de Febrero de 2022.	
2. a).- Nueva tarifa aprobada, por la Junta de Extremadura, para el año 2022. €/tonelada ( sin IVA ).	31,73
2. b).- Tratamiento de fracción envases Ligeros de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva:	
Con impropios <20%	0,00
Con impropios >20 y <30%	7,71
Con impropios >30 y <40%	15,42
Con impropios >40%	31,73
2. c).- Tratamiento de fracción Orgánica de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva:	
Con impropios <5%	0,00
Con impropios >5 y <10%	7,71
Con impropios >10 y <15%	15,42
Con impropios >15%	31,73
2. d).- Tratamiento de fracción Voluminosos de los residuos domésticos municipales procedente de recogida selectiva.	31,73
2. e). Particulares:	
Separados	14,18
Mezclados	45,06

*Tratamiento de Residuos Domésticos y Comerciales no peligrosos*

3.- Estas tarifas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido

4.- Los márgenes de la tarifa no se encuentra fijada en ningún acuerdo, ni tampoco existe un contrato donde se fije los criterios de revisión de la misma.

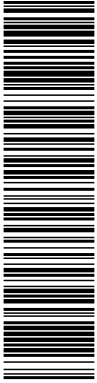
5.- El nuevo importe no puedo fijarlo al desconocer los kilos que se entregarán en la planta de reciclaje, ni el porcentaje de impropios.

*Lo que comunico a los efectos oportunos, para si procede la aprobación de la citada modificación.”*

Visto el Informe del Técnico de Sanidad y estudiada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**Primero.-** Aprobar la actualización de precios para 2022, de conformidad con los valores y servicios, reflejados en la tabla inserta en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Dar publicidad a la modificación, en la página web y el tablón de edictos municipal.

**Tercero.-** Notificar a la empresa gestora del servicio (GESPEA), suscriptora de Convenio con el Ayuntamiento de Mérida y a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

**Cuarto.-** Notificar a los Servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA DE COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN SI PROCEDE POR PARTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS “PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2022”.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con objeto de dar cuenta de la relación de beneficiarios, incluidos y excluidos de las ayudas destinadas al fomento del consumo y el mantenimiento del empleo en el sector del comercio minorista en la ciudad de Mérida en 2022. Elevando la siguiente propuesta de acuerdo:

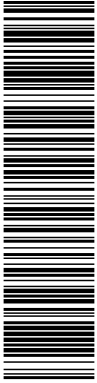
**1º.-** Informar favorablemente la aprobación de las Cuentas justificativas presentadas correspondientes a los expedientes incluidos en el Anexo I.

**2º.-** Informar que examinadas las cuentas justificativas presentadas, que se relacionan en Anexo II, se ha verificado el incumplimiento parcial o total y renunciadas, de lo establecido en las bases de la convocatoria sobre la justificación exigida, teniendo que realizar el correspondiente reintegro por beneficiario/a de la ayuda.

**3º.-** Que se aplique la devolución de los importes que correspondan a los expedientes afectados por el incumplimiento indicado en el punto segundo de este acuerdo.

**4º.-** Según el informe verbal del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal para los casos de perceptores de ayudas del PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2022, en los cuales se incumplen parcialmente las bases de las ayudas, dada la jubilación de los beneficiarios antes de la culminación del tiempo de seis meses de mantenimiento de la actividad a que se refiere la base 5.6; de conformidad con la base 15 y art. 93 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, procede el reintegro parcial de la ayuda recibida,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

en proporción al tiempo que han estado en activo, por los trámites de los arts. 94 y siguientes de dicho reglamento.

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Informar favorablemente la aprobación de las Cuentas justificativas presentadas correspondientes a los expedientes incluidos en el Anexo I.

**Segundo.-** Informar que examinadas las cuentas justificativas presentadas, que se relacionan en Anexo II, se ha verificado el incumplimiento parcial o total y renunciadas, de lo establecido en las bases de la convocatoria sobre la justificación exigida, teniendo que realizar el correspondiente reintegro por beneficiario/a de la ayuda.

**Tercero.-** Que se aplique la devolución de los importes que correspondan a los expedientes afectados por el incumplimiento indicado en el punto segundo de este acuerdo.

**Cuarto.-** Solicitar el reintegro parcial de la ayuda recibida, en proporción en los dos casos de perceptores de ayudas del PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2022, Expte. 5258 y Expte. 4318, tras verificarse que ambos se incumplen parcialmente las bases de las ayudas, dada la jubilación de los beneficiarios antes de la culminación del tiempo de seis meses de mantenimiento de la actividad a que se refiere la base 5.6; de conformidad con la base 15 y art. 93 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, procede el reintegro parcial de la ayuda recibida, en proporción al tiempo que han estado en activo, por los trámites de los arts. 94 y siguientes de dicho reglamento. De acuerdo con la siguiente tabla:

* <b>Expte. 4318</b> [REDACTED], ha presentado y justificado toda la subvención, exceptuando el certificado de permanencia de la actividad durante 6 meses comprendidos desde la publicación de la convocatoria. Aporta certificado IAE con fecha 13 de Septiembre en lugar de 19 de Septiembre como se determina en las bases.
* <b>Expte. 5258</b> [REDACTED], habiendo presentado y justificado toda la subvención, causa baja por jubilación el 31 de agosto de 2022. Aporta certificado IAE en el que se manifiesta su baja, y resolución sobre el reconocimiento de baja de la TGSS, modelo 037 de la Agencia Tributaria.

**Quinto:** Notificar a los Servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 773EFC9A198074C2D81CCA4312029554457 E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40

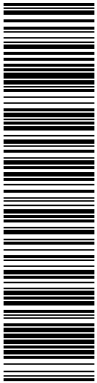


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

precisos y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicidad y las notificaciones a los interesados, preservando los derechos que les son inherentes de acuerdo a lo previstos en la Ley de Prevención de Datos Personales.

ANEXO I				
EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
3931	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
3935	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
3955	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
3964	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
3977	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
3984	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
3986	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
3988	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
3998	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.500 €
4022	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4023	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4024	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4028	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4050	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4054	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4101	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4107	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4120	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4130	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4147	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4149	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4152	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4155	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4156	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4160	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4161	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4162	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4163	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4165	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4167	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4179	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4183	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4185	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4188	[REDACTED]	[REDACTED]	4.500 €	4.500 €
4192	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €



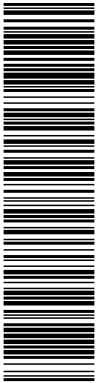
**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
4196	[REDACTED]	[REDACTED]	5.500 €	5.500 €
4209	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4218	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4228	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4233	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4250	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4258	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4259	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4273	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.500 €
4281	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4282	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4284	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4286	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4289	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4296	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4308	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4316	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4319	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4322	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4323	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4324	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4325	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4328	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4331	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4369	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4375	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4378	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4386	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4400	[REDACTED]	[REDACTED]	5.500 €	5.500 €
4411	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4423	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4430	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4434	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4446	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.500 €
4448	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4455	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4460	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4463	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4467	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4470	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 7795EC9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



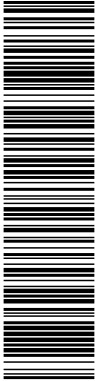
**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
4473	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4475	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4476	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4477	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4479	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4485	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4486	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4488	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4534	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4544	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4549	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4555	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4557	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4566	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4571	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4575	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4578	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4579	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4580	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4582	[REDACTED]	[REDACTED]	5.500 €	5.500 €
4587	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4596	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4614	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4624	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4625	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4635	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4636	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4637	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4639	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4642	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4649	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4668	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4672	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.500 €
4677	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4679	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4689	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4695	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4697	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4703	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4705	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819\_LUZKS-BEW5A-S3OMC 778E5C9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 7795EC9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



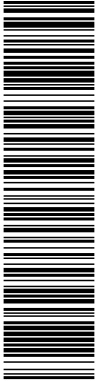
**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
4708	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4721	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4725	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4733	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4735	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4738	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4743	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4744	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4745	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4746	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4752	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4753	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4766	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4780	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4781	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4782	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4792	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4797	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4798	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4801	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4802	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4809	[REDACTED]	[REDACTED]	8.500 €	8.500 €
4816	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4817	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4839	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4845	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4856	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4866	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4888	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4890	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4913	[REDACTED]	[REDACTED]	6.500 €	6.500 €
4926	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4932	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4933	JUAN A. ORTIZ PRIETO (CL. LAVADO GARCIA)	09150256M	2.000 €	2.000€
4934	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4942	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4945	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4946	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4947	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4948	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €





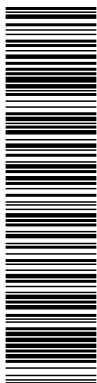
**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
4949	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4951	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4952	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4953	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4957	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4964	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
4965	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4966	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4968	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
4969	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4976	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4979	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
4987	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4991	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
4997	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5001	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5004	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5015	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
5030	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
5031	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5046	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5049	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5052	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5056	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5058	[REDACTED]	[REDACTED]	5.500 €	5.500 €
5067	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5068	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5070	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5082	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5095	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5097	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	3.000 €
5107	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5108	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5115	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.500 €
5120	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5128	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5135	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5136	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5171	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5178	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819\_LUZKS-BEW5A-S3OMC-7785EC9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



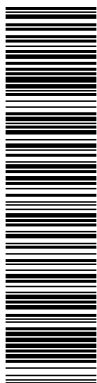
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928819 LUZKS-BEW5A-S3OMC 7795EC9A198074C2D81CCA43120295544571E504) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ANEXO I				
EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
5179	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5181	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5182	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
5207	[REDACTED]	[REDACTED]	5.000 €	5.000 €
5211	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.500 €
5215	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5230	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5247	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5252	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5263	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5265	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5266	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.500 €
5274	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5284	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5287	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5303	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5308	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	4.000 €
5312	[REDACTED]	[REDACTED]	5.000 €	5.000 €
5345	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5350	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5373	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5374	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	2.500 €
5394	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5427	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5441	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	2.000 €
5442	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.500 €

ANEXO II (INCUMPLIMIENTO PARCIAL)					
EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PREPAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL A REINTEGRAR
4082	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	1.960 €	40 €
4189	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	1.960 €	40 €
4223	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000 €	2.500 €	500 €
4837	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	1.980 €	20 €
4950	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	1.100 €	900 €
4967	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	740 €	1.260 €
4986	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	1.940 €	2.060 €
5048	[REDACTED]	[REDACTED]	2.500 €	1.560 €	940 €
5124	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	3.000 €	1.000 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PREPAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL A REINTEGRAR
4082	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	1.960 €	40 €
5137	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	3.500 €	500 €
5214	[REDACTED]	[REDACTED]	3.500 €	3.000 €	500 €
5293	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	800 €	1.200€

**ANEXO II (RENUNCIAS TOTAL A LA AYUDA)**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL PREPAGADO	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO	TOTAL REINTEGRADO	TOTAL A REINTEGRAR
4406	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	0	2.000 €	0
4732	[REDACTED]	[REDACTED]	4.000 €	0	4.000 €	0
4944	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000 €	0	0	2.000 €

**B) PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA. [REDACTED] CONTRA EL ACUERDO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE ESTIMÓ PARCIALMENTE LA RECLAMACIÓN DE ABONO DE GASTOS DE DEFENSA PENAL POR EL EJERCICIO DEL CARGO DE CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.**

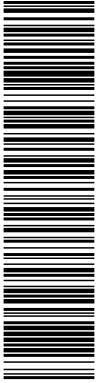
Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

“La Sra. [REDACTED] impugna el acto administrativo en el particular de que reivindica que en la indemnización que ha cobrado de 8.470.-€, se incremente con el pago de los gastos de representación procesal derivados de las distintas fases del proceso penal, pues al efecto presentó la factura de Procuradora por importe de 499,56.-€, que incluyen gastos correspondientes a la fase de instrucción, relativas a las Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 1241/2014, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Mérida.

En el acto administrativo expreso que se le notificó a la interesada, se motiva que no procede el pago de esta factura por incluir dicho concepto, del siguiente tenor: “*La declaración de las costas procesales de oficio implica la encausada deberá afrontar los gastos derivados de dicho procedimiento, pese a haber sido absuelta. Al respecto, el art. 241 de la LECrim. establece que las costas consistirán en el pago de honorarios de Abogados y peritos (en el caso que nos ocupa, no ha habido intervención de peritos), por lo que solo procederá el pago de estos profesionales y no así los del Procurador; cuya intervención, por otra parte, no es necesaria hasta que no se dicta Auto de apertura de juicio oral (768 LECrim.)... ”.*

Por su parte el art. 32.5 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil, de aplicación supletoria, previene que cuando la intervención de abogado y procurador no sea preceptiva, de la eventual condena en costas de la parte contraria a la que se hubiese servido de dichos profesiona-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

les se excluirán los derechos y honorarios devengados por los mismos, por los mismos motivos, procede en este caso. Asimismo el art. 241.1.1º del mismo cuerpo procesal, previene que las costas incluyen los gastos de representación cuando sean preceptivas. Comoquiera que a tenor del art. 241 de la LECrim. no es preceptiva dicha intervención en fase de instrucción, no procede el pago de la factura que incluye tal concepto indebido.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la desestimación del recurso.

A la vista de la documentación aportada la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición formulado por Dña. [REDACTED] contra el acuerdo de este mismo órgano de gobierno de fecha 23 de diciembre de 2021, por el que se resarcía a la recurrente de los gastos de defensa en el Procedimiento Abreviado 27/2018.

**Segundo.-** Notificar a la interesada, indicando en la notificación que, este Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que reciba la notificación y ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Mérida.

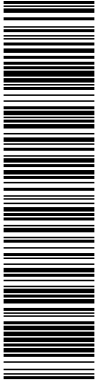
**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**C) PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE RESARCE A DÑA. [REDACTED] MEDIANTE EL ABONO DE GASTOS DE DEFENSA PENAL POR EL EJERCICIO DEL CARGO DE CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA SENTENCIA 72/2022, DE 3 DE MAYO, DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

“La Sra. [REDACTED] mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2022, insta el pago de los derechos de defensa y representación en el procedimiento que ha dado lugar a la sentencia núm. 72/2022, de 3 de mayo de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, que la exonera del delito de prevaricación administrativa y medioambiental de la que venía acusada por no adoptar medidas en relación al establecimiento “Karaoke la Voz”, sito en la calle Graciano de Mérida, abierto en 2014. Dicha sentencia declara las costas de oficio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Junto a su solicitud presenta la minuta de honorarios profesionales del abogado D. Alejandro Cándido Jiménez Nacimiento, por importe de 8.470.-€ IVA incluido; y la factura de la Procuradora de los Tribunales Sra. Corchero García, por importe de 397,64.-€, que incluye gastos relativos a la fase de instrucción del procedimiento.

Visto el informe jurídico que se acompaña, y entendiendo que no procede el pago de esta factura de la Sra. Procuradora, por incluir dicho concepto, se ha de considerar que como se ha resultado en anterior ocasión *“La declaración de las costas procesales de oficio implica la encausada deberá afrontar los gastos derivados de dicho procedimiento, pese a haber sido absuelta. Al respecto, el art. 241 de la LECrim. establece que las costas consistirán en el pago de honorarios de Abogados y peritos (en el caso que nos ocupa, no ha habido intervención de peritos), por lo que solo procederá el pago de estos profesionales y no así los del Procurador, cuya intervención, por otra parte, no es necesaria hasta que no se dicta Auto de apertura de juicio oral (768 LECrim.)...”*.

Por su parte el art. 32.5 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil, de aplicación supletoria, previene que cuando la intervención de abogado y procurador no sea preceptiva, de la eventual condena en costas de la parte contraria a la que se hubiese servido de dichos profesionales se excluirán los derechos y honorarios devengados por los mismos, por los mismos motivos, procede en este caso. Asimismo el art. 241.1.1º del mismo cuerpo procesal, previene que las costas incluyen los gastos de representación cuando sean preceptivas. Comoquiera que a tenor del art. 241 de la LECrim. no es preceptiva dicha intervención en fase de instrucción, no procede el pago de la factura que incluye tal concepto indebido.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para proceder al abono a Dña. [REDACTED] la cantidad 8.470.- € en concepto de resarcimiento por gastos de defensa penal en las Diligencias Previas núm. 761/2014, y en el Procedimiento Abreviado 2/2019, en el que ha recaído la sentencia antes mencionada.

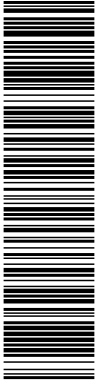
A la vista de la documentación aportada la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar, el abono a Dña. [REDACTED] la cantidad 8.470.- € en concepto de resarcimiento por gastos de defensa penal en las Diligencias Previas núm. 761/2014, y en el Procedimiento Abreviado 2/2019, en el que ha recaído la sentencia antes mencionada.

**Segundo.-** Notificar a la interesada, indicando en la notificación que, este Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que reciba la notificación y ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221118_ DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LUZKS-BEW5A-S3OMC</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:02:58</b> Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 5 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.